

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY
DEPARTAMENTO GESTION Y DES. DE PERSONAS

MOC/THS/MZJ/mho.
N° 330-25.05.2021.-

RESOLUCION EXENTA N°

1603

LLAY LLAY, 26 MAY 2021

VISTOS: Resolución Exenta N° 123/2021 del Servicio de Salud Aconcagua que asigna cupos para Asignación de Responsabilidad año 2021, punto 3, Artículo 76, 77, 78 y 79 de la Asignación de Responsabilidad establecida en al Ley N° 19.937/2004, D.S. N° 137/2004 Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad, Resolución N° 1600/2008 y Resolución N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. 2763/79, modifica por la Ley N° 19.937/04, el Decreto Supremo N° 140/05 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y Resolución Toma Razón N° 34/2000 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, Resolución N° 11/2021 del Servicio de Salud Aconcagua, que me asigna funciones de Director, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. MODIFICASE, Resolución Exenta N°1319/2021, que aprueba las bases del llamado a concurso para proveer 1 cupo vacante de Asignación de Responsabilidad de Gestión Unidad de SAMU, para modificar punto N°3 de dichas bases que rigen el proceso, referido al tiempo de desempeño medido en meses:

- Dice que es al 30 de agosto 2020.
- Debe decir 31 de marzo 2021.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



MARCOS OÑATE CASTILLO
DIRECTOR
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY

MOC/ THS/ MZI/mho.
N° 330.- 25.05.2021.-

RESOLUCION EXENTA N° 1603

LLAY LLAY, 26 MAY 2021

Con esta fecha el Director ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Resolución Exenta N° 123/2021 del Servicio de Salud Aconcagua que asigna cupos para Asignación de Responsabilidad año 2021, punto 3, Artículo 76, 77, 78 y 79 de la Asignación de Responsabilidad establecida en al Ley N° 19.937/2004, D.S. N° 137/2004 Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad, Resolución N° 1600/2008 y Resolución N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. 2763/79, modifica por la Ley N° 19.937/04, el Decreto Supremo N° 140/05 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y Resolución Toma Razón N° 34/2000 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, Resolución N° 11/2021 del Servicio de Salud Aconcagua, que me asigna funciones de Director, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. MODIFICASE, Resolución Exenta N°1319/2021, que aprueba las bases del llamado a concurso para proveer 1 cupo vacante de Asignación de Responsabilidad de Gestión Unidad de SAMU, para modificar punto N°3 de dichas bases que rigen el proceso, referido al tiempo de desempeño medido en meses:

- Dice que es al 30 de agosto 2020.
- Debe decir 31 de marzo 2021.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



(FDO.) MARCOS OÑATE CASTILLO
DIRECTOR
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes Hosp. Ll.
- Depto. Gestión y Des. De Personas Hosp. Ll.
- APRUSS Local.

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.



D. GLORIA DIAZ P.
MINISTRA DE FE.



BASES GENERALES
CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN

I. NORMATIVA LEGAL

- DFL 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, artículos 98 al 100.
- Ley N°19.937, artículos 76 al 78.
- Decreto N°137 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad a que se refieren los artículos 76 y siguientes del Decreto Ley N°2763 de 1979.
- Ley n°20.209 de 2007 que modifica el DFL 1 de 2005, del Ministerio de Salud, la Ley N°19.490 que delegan facultades para fijar y modificar las plantas de personal que indica y otros beneficios para el personal de los Servicios de Salud.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Pertenecer a la planta de profesionales.
- Tener calidad jurídica de titular o contrata.
- Tener jornada de 44 horas semanales.
- Desempeñar funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades en el Hospital.
- Que las unidades de trabajo señaladas en el punto anterior estén contempladas definidas en el organigrama del establecimiento, aprobado por la correspondiente resolución exenta del respectivo Director.

III. UNIDADES Y CUPOS

El Director del establecimiento debe clasificar las Unidades de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad resolutive en los siguientes niveles: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina, y asignar los cupos en función de esos criterios.

Cupos disponibles : 1 CUPO PARA HOSPITAL

De acuerdo a lo anterior, las Unidades a concursar son las siguientes:

Servicio y/o Unidad	Nivel de Responsabilidad
UNIDAD SAMU	Sub Departamento

Se adjunta el perfil de cargo.

IV. CRONOGRAMA

- Las etapas y plazos de este concurso son las siguientes:

Hito	Fecha	Plazo
Envío de Convocatoria	28 al 30 de abril de 2021	03 días hábiles.
Difusión	03 al 14 de mayo de 2021	10 días hábiles.
Postulaciones	17 al 31 de mayo de 2021	10 días hábiles.
Funcionamiento Comisión	01 al 21 de junio de 2021	15 días hábiles.
Presentación Apelaciones	22 al 29 de junio de 2021	05 días hábiles.
Resolución Apelaciones	30 de junio al 06 de julio de 2021	05 días hábiles.

V. POSTULACIONES

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Postulación a la Asignación de Responsabilidad.
- Certificado Histórico de Capacitaciones emitido por el Coordinador de Capacitación del establecimiento, con horas y evaluación, **relacionadas con responsabilidad de gestión**, realizadas los últimos 3 años.
- Certificado de Antigüedad emitido por el Departamento de Departamento gestión y Desarrollo de Personas del establecimiento.
- Certificado de Calificaciones emitido por Departamento de Departamento gestión y Desarrollo de Personas del establecimiento, de los 3 últimos períodos calificadorios.
- Certificado de Desempeño en Funciones de Responsabilidad de Gestión emitido por Departamento de Departamento gestión y Desarrollo de Personas del establecimiento.

VI. RUBROS A EVALUAR:

El Reglamento define los aspectos a considerar en cada factor y sus respectivas ponderaciones, a saber:

Factores	Ponderación	Notas
Capacitación Pertinente	30%	1 a 7
Evaluación de Desempeño	20%	1 a 7
Experiencia Calificada	20%	1 a 7
Aptitud para el Cargo	30%	1 a 7

La valoración a cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que serán ponderadas según los puntajes señalados en cada factor, siendo la nota máxima 7.

VII. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

1.- El Comité del concurso estará integrado por:

- Jefe de Departamento gestión y Desarrollo de Personas o quien ejerza sus funciones, quien será el/la Secretario/as de la Comisión.
- Miembros de la Junta Calificadora, con excepción de los representantes del personal.
- Un representante de la Asociación de Funcionarios de la planta de profesionales con mayor representatividad en el establecimiento.
- Si algún miembro del Comité desea postular al concurso, deberá ser reemplazado por otro.

2.- El Comité podrá solicitar las opiniones, asesorías y/o apoyo técnico que estime necesario a las personas o entidades que tengan competencia sobre la materia consultada.

3.- El Comité elaborará un listado de funcionarios según el puntaje obtenido, ordenados en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

4.- Los postulantes serán calificados en 4 factores de evaluación: Capacitación Pertinente, Evaluación de Desempeño, Experiencia Calificada y Aptitud para el Cargo.

5.- En caso de producirse empate se aplicará los siguientes criterios, de acuerdo al orden que se indica:

1° Lugar: Experiencia Calificada.

2° Lugar: Aptitud para el Cargo.

3° Lugar: Sorteo.

6.- El Comité tendrá 15 días hábiles para sesionar desde la fecha de término de las postulaciones.

VIII. OTORGAMIENTO DE LOS CUPOS:

Se otorgará a través de Resolución Exenta del Director del establecimiento al funcionario que obtenga el mayor puntaje en el concurso correspondiente, estableciendo en ese mismo documento las funciones de responsabilidad que deberá cumplir el funcionario seleccionado.

IX. PAGO DE LA ASIGNACIÓN:

- ✓ Se paga mensualmente, en cuotas iguales.
- ✓ La primera cuota se paga a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la Resolución Exenta que lo concede, documento que debe estar totalmente tramitado.
- ✓ Es imponible para fines de previsión y salud.
- ✓ No se considera base de cálculo de ninguna otra remuneración.
- ✓ Se reajusta en la misma oportunidad y porcentaje que se reajusten las remuneraciones del sector público.
- ✓ **Se otorga hasta marzo 2023, y luego se vuelve a concursar.**

X. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado a nombre del Departamento Gestión y Desarrollo de Personas en la Oficina de Partes del Hospital San Francisco, **hasta las 17:00 horas del día 31 de mayo de 2021.**

FACTORES A EVALUAR

1. FACTOR CAPACITACIÓN PERTINENTE: (Ponderación 30%)

- ✓ Actividades de capacitación relacionadas con técnicas para la toma de decisiones, conducción de grupos de trabajo o referidas a responsabilidades de gestión, sujetas a evaluación e incluidas en los PAC. **(Abril 2018 a Marzo 2021).**
- ✓ Actividades de capacitación no consideradas en los PAC, impartidas por instituciones legalmente reconocidas por el SENCE, que los funcionarios realicen en forma particular, y que sean reconocidas por el Servicio de Salud, previa validación de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio. **(Abril 2018 a Marzo 2021).**
- ✓ Estudios de Post Grado, Postítulo, Diplomados u otros análogos impartidos por Universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios realicen en forma particular y correspondan a temas de responsabilidad de gestión. Igualmente deben ser reconocidas por el Servicio de Salud, previa validación de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio. **(Abril 2018 a Marzo 2021).**
- ✓ Actividades de Perfeccionamiento y Capacitación: Correspondiente a Postítulos, diplomados, cursos, jornadas, seminarios, talleres, congresos, etc. Relacionadas con temas de responsabilidad de gestión.
- ✓

Nº Horas de Capacitación	Puntaje
361 y más	7
301 a 360	6
241 a 300	5
181 a 240	4
121 a 180	3
61 a 120	2
60 y menos	1

Actividades de Formación: Correspondiente a Magíster, Doctorados, Licenciaturas u otros conducentes a un grado académico.

Se otorgará el máximo puntaje por la presentación de una o más actividad/es de formación.

2. FACTOR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: (Ponderación 20%)

Debe considerar el promedio de las tres últimas calificaciones previas a la fecha de la resolución que convoca el concurso, aplicando la siguiente tabla:

Promedio 3 últimas calificaciones	Nota
68 - 70	7
65 - 67	6
62 - 64	5
59 - 61	4
55 - 58	3
50 - 54	2
Menos de 50	1

3. FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA: (Ponderación 20%)

Considera el **desempeño en funciones de responsabilidad de gestión** formalmente dispuestas o bien en funciones inherentes a la Unidad que es objeto de la asignación, en cualquiera época, medida en meses de desempeño a contar del séptimo mes hasta el **31 marzo de 2021**, según la tabla que se indica a continuación:

Meses de experiencia calificada	Nota
49 y más	7
De 42 a 48	6
De 35 a 41	5
De 28 a 34	4
De 21 a 27	3
De 14 a 20	2
De 7 a 13	1

4. FACTOR APTITUD PARA EL CARGO: (Ponderación 30%)

Para evaluar este factor, la Comisión realizará una entrevista personal que evaluará las cualidades que demuestran los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de las Unidades objeto a la asignación que se concursa, atendiendo especialmente a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal.

Escala de Valoración Cualitativa	Nota
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	6 - 7
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	4 - 5
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	2 - 3
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo.	0 - 1